

# **Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad (S272)**

## **Diagnóstico**

### **1. Antecedentes**

La implementación de la metodología de Presupuesto Base Cero implicó la realización de un análisis de los Programas Presupuestarios (Pp), para definir cuales conformarán el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2016. En dicho análisis se identificaron complementariedades, similitudes y/o duplicidades en sus objetivos y alcances, a efecto de valorar la necesidad de re-sectorización, eliminación o fusión de programas presupuestales; todo ello observando su vinculación con las metas nacionales y objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 (PND), así como los objetivos de los programas derivados de éste.

En ese sentido, hasta el ejercicio presupuestario 2015 el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia opera, entre otros, los programas:

- S149 Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, orientado a reducir la situación de riesgo psicosocial y problemáticas específicas de Niñas, Niños y Adolescentes, mediante estrategias de prevención y atención para su protección individual, familiar y social.
- S150 Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, que tiene como objetivo contribuir a que las personas en situación de vulnerabilidad puedan subsanar su situación emergente, así como impulsar la instrumentación y ejecución de proyectos, en beneficio de la población sujeta de asistencia social.
- S250 Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, dirigido al fortalecimiento de los servicios que prestan las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia de las entidades federativas, a través de la distribución de recursos que favorezcan la protección, atención y regularización de la situación jurídico-familiar de los menores de edad albergados en centros asistenciales públicos y privados de México.

Para el ejercicio presupuestario 2016, la propuesta de estructura programática que se envió a la Cámara de Diputados, considera la creación del Programa S272 Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad, el cual surge como resultado de la fusión de los programas S149, S150 y S250.

Con ello se pretende favorecer la implementación de una política nacional de derechos sociales universales y subsidios focalizados a los grupos más vulnerables, con reglas de operación integrales.

La población que atienden los programas que se fusionan, se caracteriza por estar en situación de vulnerabilidad por su estado de necesidad, indefensión, desventaja física y/o mental.

### **2. Identificación y descripción del problema**

#### **2.1. Identificación y estado actual del problema.**

Además, el número de carencias promedio de la población en pobreza extrema es de 3.6 (de las siete que mide Coneval). En el ámbito rural, la población que se encuentra en situación de pobreza es de 61.1 por ciento, lo que contrasta con el contexto urbano, donde la pobreza afecta a 41.7 por ciento de la población.

Otros elementos considerados en la medición de la pobreza multidimensional son: rezago educativo, que afecta a 22.4 millones de personas; carencia por acceso a seguridad social, en la que se encuentran 70.1 millones de personas; carencia por calidad y espacios de la vivienda alcanza a 14.8 millones de personas; carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, afecta a 25.4 millones de personas, y la carencia por acceso a la alimentación afecta a 28 millones de personas.

De acuerdo con el Coneval, tanto la reducción del ingreso por hogar, como la dinámica demográfica son factores determinantes para el mantenimiento e incremento de la pobreza, y ambos fenómenos también son condicionantes de la marginación, alta y muy alta, que impide a la población que la padece insertarse en el flujo del desarrollo social.

Con base en estos datos, alrededor de 95.3 millones de personas se ubican en situación de vulnerabilidad, esto es, 79.5% del total de la población de nuestro país.

En una mayor desagregación, con base en la estadística oficial existente, y con base en los sujetos de asistencia social listados en la Ley de Asistencia Social (Artículo 4), en México habitan 39 millones de niñas, niños y adolescentes, que representan 35% de la población total en México<sup>i</sup>; de ellos, 13.6% de la población menor de 5 años presenta algún grado de desnutrición<sup>ii</sup>; además, en 2014 se registraron 27,675 casos de maltrato infantil<sup>iii</sup>; en 2013 25,700 niñas y niños vivían en albergues<sup>iv</sup>; en 2012, 773,300 niñas y niños trabajaron en el sector agropecuario y 742,379 niñas y niños trabajaban más de 35 horas a la semana<sup>v</sup>; en 2012 alrededor de 95,000 niñas y niños vivían en situación de calle<sup>vi</sup>; en 2009 se estimaron entre 16 mil y 20 mil niñas y niños explotados sexualmente en el país<sup>vii</sup>; en 2013, se registraron 10,673 adolescentes en conflicto con la ley<sup>viii</sup>; en situación de pobreza extrema, en 2013 se encontraban 4,578,790 niñas y niños<sup>ix</sup>, y 14,352 niñas y niños fueron repatriados desde Estados Unidos en 2014, mientras que 23,069 niñas y niños extranjeros fueron presentados ante la autoridad migratoria en 2014<sup>x</sup>.

Otro segmento de la población considerado como sujeto de asistencia social, de acuerdo a la Ley respectiva, son las mujeres en circunstancias específicas. En ese sentido, de acuerdo al Censo Nacional de Población y Vivienda 2010, ese año había en México 57,481,307 mujeres, que representan 51% de la población total<sup>i</sup>; de ellas, 2.2 millones son madres solas con hijos menores de 15 años<sup>i</sup>; en situación de maltrato o abandono, en México 47 por ciento de las mujeres de 15 años y más sufrió algún incidente de violencia por parte de su pareja (esposo o pareja, ex-esposo o ex-pareja, o novio) durante su última relación<sup>xi</sup>; en 2009 se estimó que se encontraban en situación de explotación sexual alrededor de 450 mil mujeres<sup>xii</sup>.

Por otro lado, se calcula que en México habitan cerca de un millón de inmigrantes extranjeros<sup>xiii</sup>.

Habitan en el país alrededor de 10 millones de adultos mayores de 60 años, quienes representan 9% de la población en el país<sup>i</sup>; además, 20% de los adultos mayores en México viven con alguna discapacidad, es decir, 2 millones de personas aproximadamente<sup>i</sup>. En 2012 se identificaron poco más de 4 mil personas viendo en situación de calle en la Ciudad de México<sup>xiv</sup>.

### **Tejido social**

De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL), los altos índices de pobreza e indigencia, la extrema desigualdad, diversas formas de discriminación y de exclusión social impiden tener una mejor cohesión social. De ahí la relevancia de

emprender políticas que apunten a una cohesión social que apunten valores democráticos.

Por ello, la CEPAL destaca la importancia de tener una visión de desarrollo, velando por los equilibrios y fortaleciendo la participación e inclusión que dé sustento a la política pública para reducir brechas en materia de exclusión y crear un sentido de pertenencia de los individuos a la sociedad.

En el caso de México, cuyo desarrollo económico y social tiene como una de sus características principales un elevado nivel de desigualdad y exclusión, el INEGI, de acuerdo con los resultados de la *Primera Encuesta Nacional de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia*, el país se encuentra en una crisis de credibilidad y cohesión social, 32.2% de los jóvenes padeció alguna forma de *bullying*; 23.5% se dijo víctima de robo sin violencia y 28.4% se dijo víctima de acoso.

Por su parte, 38.7% de los adultos considera que los policías son corruptos y 33.8 % que las policías tienen relación con la delincuencia; destaca que únicamente 13.1% de los jefes del hogar se reúne con sus vecinos para solucionar problemas con los servicios públicos; además de que 31.7% considera que la crianza de sus hijos no es fácil.

### **Dinámica familiar disfuncional**

Los contextos económico y social influyen directamente en las dinámicas de las familias, y al ser éstas el componente base de la estructura social, su dinámica puede ser un indicador que refleja la situación imperante en la sociedad.

De acuerdo con la *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)*<sup>xv</sup> 2011, en 29.9% de las mujeres de 15 y más años unidas que forman parte de hogares familiares declararon haber sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja en los 12 meses previos a la entrevista; en este sentido, la violencia al interior de las familias puede afectar la dinámica de pareja y de relación con hijas e hijos, por lo que se requieren más servicios de prevención y atención antes estas problemáticas.

Algunos ejemplos de la situación de los hogares en México que reflejan la dinámica disfuncional son los siguientes:

- Del total de hogares familiares que hay en México, en 27.9% hay al menos una mujer de 15 y más años unida (casada o en unión libre) o alguna vez unida que declaró haber sufrido al menos un tipo de violencia (emocional, económica, física o sexual) por parte de su pareja o ex pareja en los 12 meses previos al levantamiento de la encuesta.
- De las mujeres de 15 y más años unidas que forman parte de hogares familiares, tres de cada diez (29.9%) declaró haber sufrido al menos un episodio de violencia por parte de su pareja en los 12 meses previos a la entrevista, la de tipo emocional se reportó como la más frecuente, pues 85% de estas mujeres declaró haber sufrido este tipo de agresión, seguidas por aquellas que reportaron violencia económica (57.5%), física (14.7%) y en último caso los acontecimientos de tipo sexual (9.4 por ciento).
- Más de la mitad (58.6%) de las mujeres de 15 y más años unidas en hogares familiares que han recibido violencia física por parte de su pareja en los 12 meses anteriores a la entrevista, declararon también haber recibido golpes en su niñez por parte de las personas con las que vivían en ese momento

### **Patrones limitados de formación cultural y educativa y Oferta institucional en materia de asistencia social**

En cuanto a los patrones limitados de formación cultural y educativa, así como de la oferta institucional disponible para sujetos de asistencia social, si bien no existen indicadores que nos permitan mostrar la realidad social y los patrones de conducta de la comunidad, es claro que la vulnerabilidad en cuanto a formación cultural y educativa limita el acceso a los programas y servicios con los que cuenta la administración pública; además de que las diversas problemáticas también implican limitaciones para acceder a dicha oferta.

## **2.2. Evolución del problema**

### **Datos de la dinámica familiar disfuncional**

De acuerdo con los datos de la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el INEGI, en México existen cerca de 40 millones de hogares, de los cuales el 88.85% son familiares, es decir se conforman por individuos que guardan algún parentesco familiar entre sí, y 10.82% como no familiares, es decir, personas que viven solas o conjuntos de personas que comparten vivienda pero no tienen ningún lazo de parentesco. Esto representa una modificación relevante en la dinámica familiar si se toma en cuenta que para el Censo de 2010, sólo se tenían contabilizados 28 millones de hogares, lo que representa un incremento de 42% de hogares, de los cuales el 90.5% eran hogares familiares y 8.5% no familiares.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Discriminación 2010 (ENADIS) del CONAPRED, el 26% de las niñas y niños encuestados, indicaron haber sido golpeados en casa. Por su parte, de la población adulta 24.8% indicó que pegarle a un niño como método disciplinario es justificado, mientras que un 11.5% indicó una respuesta similar en relación a las mujeres.

Por otra parte, entre 24% y 44.9% de las mujeres encuestadas en la ENADIS indicaron que piden permiso a su pareja o a algún familiar para hacer gastos cotidianos, visitar familiares o amistades, salir solas de día o de noche.

### **Datos relacionados al deterioro del tejido social**

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2015 (ENVIPE), los cinco principales temas que generan mayor preocupación a la población son la inseguridad (58%), el desempleo (44.1%), el aumento de precios (33.2%), la pobreza (31.1%) y la salud (28.6%). De esta manera, se puede inferir que cuatro de las primeras cinco problemáticas de preocupación de la población, están relacionadas a quedar en desamparo ante alguna situación de emergencia.

De acuerdo con la ENVIPE, solamente 36% de la población señaló que en su comunidad, los vecinos se organizan para afrontar problemas relacionados con robos, falta de alumbrado, baches o fugas de agua, falta de agua, delincuencia cerca de escuelas o pandillerismo violento.

De acuerdo con Encuesta Telefónica sobre Confianza en Instituciones, levantada por la Cámara de Diputados en 2014, 8 de cada 10 personas (77%) confía mucho en su familia. En el caso de los amigos, este porcentaje se reduce a 1 de cada 2 (52%) y sólo 1 de cada 3 (35%) confía mucho en sus vecinos.

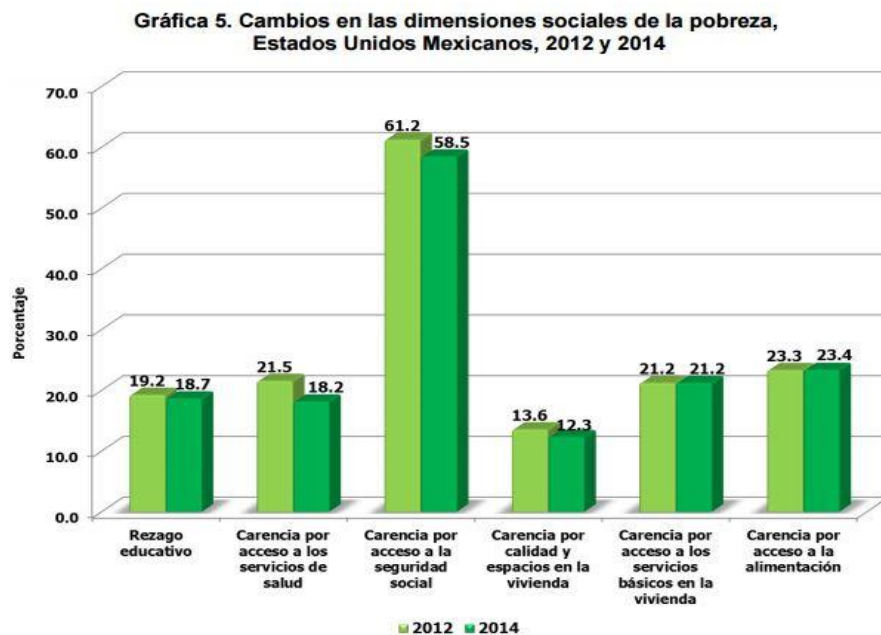
### **Datos relacionados con los patrones de formación cultural y educativa**

De acuerdo con la ENADIS 2010, al menos el 26.4% de la población señaló que el hombre debe ser el único responsable de mantener (económicamente) el hogar. Por otra parte, la encuesta también señaló que el 27.6% de los adultos considera que las niñas y niños sólo cuentan con los derechos que sus padres les quieran dar, mientras que un 3.6% consideró que no cuentan con derechos.

Las cifras descritas cobran relevancia y ponen de manifiesto la necesidad de implementar una política orientada a mejorar las circunstancias de la población que se encuentra en estado de necesidad, que al mismo contenga un enfoque de derechos en el otorgamiento de subsidios focalizados, como intervención pública, para brindar protección a ese grupo de población que no está cubierto por los sistemas de seguridad social, ni cuentan con ingresos suficientes que les permita enfrentar su condición de vulnerabilidad.

### Bajo desarrollo económico

De acuerdo a las cifras del Informe de Medición de la Pobreza en México y en las Entidades Federativas 2014, presentado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), existen 11.4 millones de personas en pobreza extrema y 43.9 millones en pobreza moderada; adicionalmente, 31.5 millones de personas que están en situación de vulnerabilidad no disfrutaban de alguno de los derechos sociales y 8.5 millones de personas se consideran vulnerables por su nivel de ingreso.



Fuente: Estimaciones de CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2012 y 2014.

La gráfica ilustra la necesidad de fortalecer las acciones en materia de asistencia social, toda vez que, aunque con decrementos (a excepción de la carencia por acceso a la alimentación), la situación de pobreza se mantiene. Sin embargo, la atención en el ámbito de la asistencia social debe ser implementada bajo un enfoque de derechos que supere la visión asistencialista, haga corresponsables a los beneficiarios y congregue la participación de los distintos actores sociales, junto con los diferentes órdenes de gobierno.

### 2.3. Experiencias de atención

En el ámbito de sus facultades, el Sistema Nacional DIF ha coordinado y operado diversas estrategias a través de programas como los mencionados en el apartado de antecedentes. En ese sentido, el Programa para Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia; el Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, y el Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, si bien han atendido a segmentos específicos de la población sujeta de asistencia social, con una

lógica que respondió a un momento histórico determinado, en la actualidad es necesario hacer un nuevo planteamiento que se inserte en la dinámica social de los últimos años y que atienda las demandas de una sociedad cambiante y de un contexto nacional e internacional basado en un enfoque de derechos.

Entre los resultados de los programas en comento, podemos encontrar:

- **Programa para Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia:**

El Programa ha contribuido a impulsar los contenidos de la Convención sobre los Derechos del Niño, de Naciones Unidas, y al cumplimiento de las metas y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su meta 2. *México Incluyente*, que considera en su objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, y establece como Estrategia 2.2.2 Articular políticas que atienden de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

El programa ha aportado a la salvaguarda de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través de la coordinación de acciones que contribuyen al respeto, protección, atención y ejercicio efectivo de los mismos, impulsando una coordinación nacional con los tres órdenes de gobierno, el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad.

El programa financia proyectos de los SEDIF, SMDIF y OSC de primer y segundo piso para beneficiar a niños, niñas y adolescentes mediante tres estrategias:

- i. *Prevención*, ha impulsado la disminución de las situaciones de riesgo psicosocial a través de la promoción, orientación, capacitación y divulgación de información relativa a la salud, riesgos psicosociales (adicciones y embarazo adolescente), trabajo infantil, explotación sexual, migración, situación de calle, participación infantil y buen trato;
- ii. *Atención*, ha facilitado que se brinden servicios de asistencia jurídica, apoyos alimentarios, orientación psicológica, atención médica, albergue temporal o canalización a la población que está inmersa en alguna de las problemáticas anteriores; y,
- iii. *Fortalecimiento Institucional*, se ha capacitado a personal para implementar estrategias, desarrollar investigación y proporcionar infraestructura y equipo.

Es importante destacar que el programa ha atendido a población en todas las entidades federativas, pero no se cuenta con información de su creación a la fecha desagregada por municipio, localidad o sexo, pues es información recopilada por los Sistemas Estatales DIF.

- **Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia:**

Desde 2011, el SNDIF implementó el Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, mismo que contemplaba diversas acciones ejecutadas por los SEDIF, teniendo como prioridades la Regularización Jurídica de Menores y la restitución del derecho de menores de edad a vivir en familia, así como procurar que no se prolongue su estancia en los albergues correspondientes.

Para el año 2014, el Subprograma se consolidó en un Programa independiente que permitió focalizar y mejorar las condiciones de vida de la niñez que se encuentra

institucionalizada a fin de garantizar el pleno respeto a sus derechos humanos que contemplan los instrumentos internacionales de carácter vinculatorio y las legislaciones nacionales.

Más recientemente, de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015 contribuyó al fortalecimiento de los servicios que prestan las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia de las entidades federativas, a través de la distribución de recursos que favorecieron la protección, atención y regularización de la situación jurídico-familiar de las personas menores de edad albergadas en centros asistenciales públicos y privados de México.

No se puede dejar de lado, que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, aprobada en diciembre de 2014, establece la creación de Procuradurías de Protección dependientes de los Sistemas DIF, cuyas facultades son mucho más amplias a las que brindaban las anteriores Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, como por ejemplo brindar asesoría y representación en suplencia a niñas, niños y adolescentes involucrados en procedimientos judiciales o administrativos, sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan al Ministerio Público, así como intervenir oficiosamente con representación coadyuvante en todos los procedimientos jurisdiccionales y administrativos en que participen niñas, niños y adolescentes.

- **Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable:**

El programa ha contribuido con apoyos a personas que por sus carencias socio-económicas o por problemas de invalidez, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo. En particular, el programa, a través del Subprograma Protección a la Familia con Vulnerabilidad, ha proporcionado tres tipos de apoyo: apoyo económico temporal, apoyo en especie y apoyo para atención especializada, otorgados previa valoración de un trabajador social. Durante la década del 2000, los apoyos económicos variaron significativamente, hasta llegar a un monto de 1,000 pesos mensual en 2014.

Por otro lado, a través del Subprograma de Apoyo a Proyectos de Asistencia Social, se han establecido mecanismos para la atención integral de las personas con discapacidad, apoyando proyectos provenientes de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y de los Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF).

Como experiencia de atención, los tres programas arrojan resultados limitados respecto a las necesidades de los sujetos de asistencia social, por lo que se busca, con la creación del Programa S272, dotar de un enfoque de derechos integral que tome en cuenta la experiencia operativa en temas como el de Contraloría Social, en el cual los beneficiarios, además de vigilar la efectividad de las acciones y el ejercicio correcto de los recursos, sean el origen de las mismas a partir de su visión, es decir, que la política pública surja a partir de las propias personas y comunidades sujetas de apoyo.

También como resultado de la experiencia y el contacto con las instancias ejecutoras, para efectos de la asistencia social y del Sistema Nacional DIF como Organismo rector, una problemática recurrente es la referente a la infraestructura operativa a través de la cual se proporcionan bienes y servicios. En ese sentido, se observan vacíos y carencias que los programas presupuestales referidos anteriormente no satisfacían.

En ese terreno, con la creación de la Cruzada Nacional contra el Hambre en 2013, el Sistema Nacional DIF impulsó el fortalecimiento de la infraestructura de los espacios

alimentarios que operan los Sistemas Estatales DIF a través del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios de Alimentación (SIREEA), el cual fue integrado, ese mismo año, al Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” (S250).

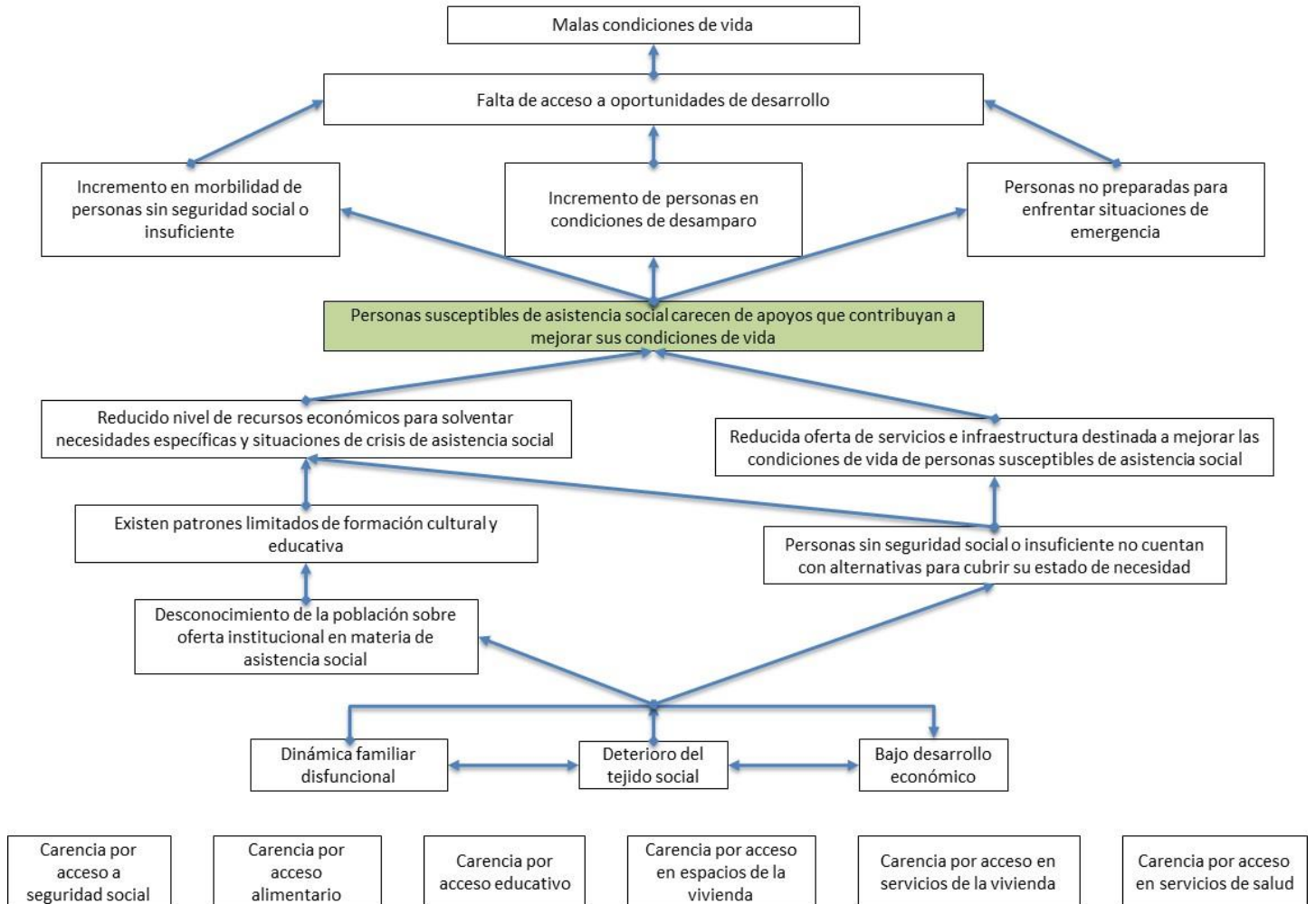
Estas acciones dotan de integralidad la atención a la carencia por acceso a la alimentación, toda vez que contribuyen a mejorar las condiciones físicas de los espacios alimentarios que se encuentran dentro de la cobertura de la Cruzada Nacional contra el Hambre, a través de la inversión en infraestructura, rehabilitación y equipamiento de cocinas, desayunadores o comedores, con el fin de asegurar ambientes dignos para la preparación y consumo de alimentos dentro de las instalaciones donde se operan los programas alimentarios del DIF.



## 2.4. Árbol de Problemas

### Árbol de Problemas

#### S272 Programa Apoyos para la protección de personas en estado de necesidad

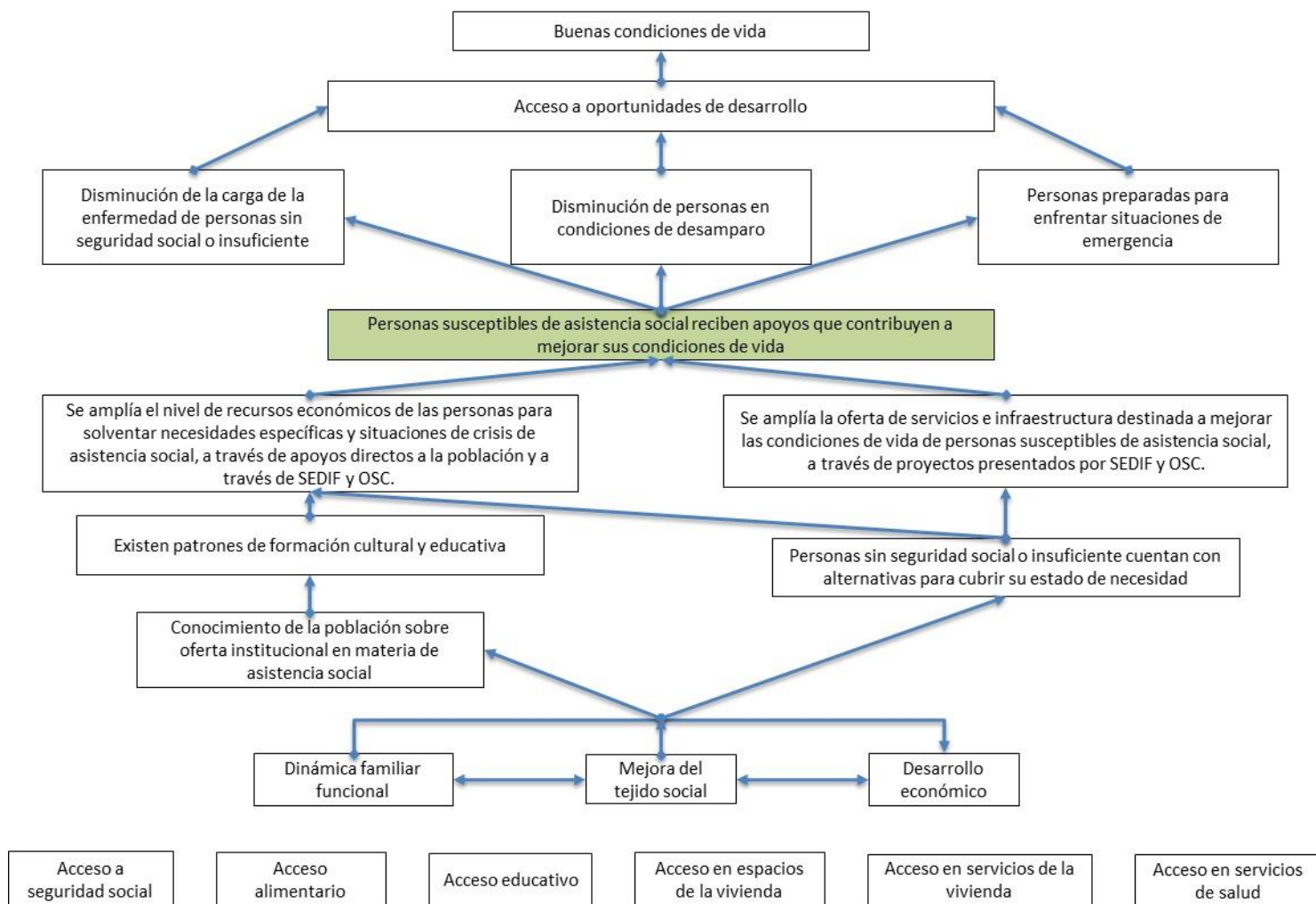


### 3. Objetivos

#### 3.1. Árbol de objetivos

### Árbol de objetivos

## S272 Programa Apoyos para la protección de personas en estado de necesidad



### **3.2. Determinación y justificación de los objetivos de la intervención**

#### **I. Apoyos a personas en estado de necesidad**

Otorgar apoyos que contribuyan a subsanar alguna situación emergente de las personas en estado de necesidad.

#### **II. Apoyo a proyectos**

Impulsar la instrumentación de Proyectos que contribuyan a mejorar las acciones y servicios a la población vulnerable.

#### **Justificación**

Diversos ordenamientos confieren al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) atribuciones en materia de asistencia a grupos vulnerables, con el propósito de contribuir al bienestar social de la población. Dichas atribuciones han estado vinculadas a los programas que se fusionan y que hoy derivan en la creación del programa S272 *Apoyos para la protección de personas en estado de necesidad*. Entre esos ordenamientos se encuentran: Ley General de Salud; Ley de Asistencia Social; Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, y su Reglamento; Ley General de Víctimas y su Reglamento, y Ley General para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Con la estructura programática que se presentó a la Cámara de Diputados, en la que se incluye la creación del programa S272 *Apoyos para la protección de personas en estado de necesidad*, se presenta la oportunidad de reorientar las acciones realizadas, así como formular nuevas reglas para la operación del programa creado, con una perspectiva integral que haga posible atender las carencias de la población más desprotegida del país.

Mediante este programa, se prevé otorgar recursos para acciones enfocadas al apoyo, vía subsidios, para el desarrollo de proyectos de asistencia social orientados, entre otros, a proyectos de construcción, rehabilitación y equipamiento de la infraestructura de asistencia social que presenten los SEDIF, los SMDIF (a través de los SEDIF) y las OSC, así como para el otorgamiento de apoyos a personas en situación de vulnerabilidad.

Hacer valer los derechos humanos de esa población y alcanzar una sociedad más equitativa demanda cambios estructurales y de largo plazo. La aspiración de alcanzar una sociedad más justa e igualitaria, exige como condición obligada e inaplazable, atender las grandes carencias de la población en vulnerabilidad y riesgo, lograrlo demanda, contar con elementos técnicos como el Programa que se crea, a partir del que se establecerán las bases sobre las que habrán de conducirse diversas acciones para evitar la duplicidades y dispersión de recursos, ampliar la cobertura y la consolidación de los servicios asistenciales y avanzar en la construcción y fortalecimiento de la política pública de derechos sociales universales.

El Programa S272 *Apoyos para la protección de personas en estado de necesidad*, contribuye a la Meta Nacional “México Incluyente”, cuyo objetivo 2.1 establece “Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población” y, de acuerdo a la coordinación sectorial en la que se ubica al SNDIF, se alinea al objetivo 4 del Programa Sectorial de Salud “Cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país”.

#### **4. Cobertura**

Como ha quedado asentado, la situación de vulnerabilidad está referida al nivel del bienestar económico, así como a la falta del disfrute de derechos sociales, en términos de los elementos que se establecen en el *Informe de Medición de la Pobreza en México y en las Entidades Federativas*

2014 del CONEVAL, como son: educación, salud, seguridad social, vivienda, servicios básicos y alimentación, el cual constituye el referente para determinar la línea base e identificar a la población potencial, así como los avances del programa hasta el término de la presente administración.

En un primer ejercicio de definición, la población potencial es de 95.3 millones de personas, aproximadamente, las cuales se ubican en situación de vulnerabilidad.

La población objetivo, se constituirá por dos millones de personas, que resultan de la aplicación del promedio del Índice de Vulnerabilidad Social (IVS) respecto del total de la población nacional señalada en el mencionado Informe, con una frecuencia de medición que derive de la actualización del IVS, por lo que durante el primer año de operación de este programa se establecerá la línea basal de la población a atender.

Asimismo, la cobertura del programa será nacional, encauzándose preferentemente a apoyos y proyectos de asistencia social que implementen los SEDIF, SMDIF (a través de los SEDIF) y las Organizaciones de la Sociedad Civil, así como al otorgamiento de apoyos a personas en estado de necesidad.

## **5. Diseño de la intervención**

### **5.1. Tipo de intervención**

#### **I. Apoyos a personas en estado de necesidad**

- a. **Apoyos directos económico temporales.** Se otorgarán apoyos que contribuyan a subsanar alguna situación emergente de las personas en estado de necesidad.

Es una aportación económica mensual de hasta mil 500 pesos, destinada a un beneficiario de acuerdo a un solo Plan Social establecido, con una temporalidad de 3, 6, 9 y 12 meses como máximo, previa revaloración trimestral del caso. Podrá otorgarse tres meses más en aquellos casos prescritos con tratamientos médicos de por vida o prolongados, o bien tratándose de apoyos para facilitar la reintegración familiar o prevenir la institucionalización.

Este tipo de apoyo se otorga a personas y familias cuya economía esté en desequilibrio, con problemas de salud o requieran de atención o tratamiento médico y para iniciar una actividad productiva.

El Plan Social, determinado con un trabajador social, estará enfocado a las siguientes modalidades:

- Medicamento y atención médica
- Productos de primera necesidad
- Fomento de actividad remunerativa lícita
- Capacitación

Los días de pago de este apoyo para los solicitantes y/o beneficiarios serán los primeros 4 días hábiles de cada mes, quienes acudirán para su entrega a la caja general del SNDIF. En caso de que no puedan realizar el cobro, lo podrá efectuar algún familiar o cualquier otra persona mayor de edad, exponiendo la problemática mediante una carta poder, presentando la documentación que avale la situación. Dicha carta será firmada por los interesados y, como testigos, el trabajador social, el supervisor y el jefe de departamento o, en ausencia de

éste, el Subdirector de Servicios Asistenciales. En caso de no acudir el beneficiario y/o solicitante a cobrar el apoyo económico temporal en la Caja General del SNDIF, por alguna situación emergente que lo imposibilite, deberá presentar la documentación de la situación que lo avale en la Dirección General de Integración Social, a fin de que pueda continuar recibiendo el apoyo para el resto de los meses, conforme al periodo establecido; de lo contrario, se dará por cancelado el apoyo.

#### b. Apoyos directos en especie

Es un apoyo directo consistente en el otorgamiento de bienes o pago de servicios enfocados o vinculados principalmente con problemas de salud.

El Plan Social, determinado con el trabajador social, estará enfocado únicamente a alguna de las siguientes modalidades a la vez por objetivo de gasto, de acuerdo a las especificaciones y montos máximos establecidos en la siguiente Tabla:

**Tabla para Determinar los Apoyos Directos en Especie (TDAE)**

Bien requerido y especificaciones	Rango Máximo del Apoyo
<b>Prótesis externas.-</b> Auxiliares Auditivos, oculares	\$15,000.00
<b>Accesorios para prótesis externas</b>	\$25,000.00
<b>Ortesis.-</b> Fajas, rodilleras, zapatos ortopédicos, mallas	\$5,000.00
<b>Ayudas funcionales.-</b> Andaderas, bastones, muletas	\$5,000.00
<b>Sillas de ruedas estándar o para parálisis cerebral con o sin accesorios (PCI o PCA) y semideportivas (sólo mediante prescripción médica)</b>	\$35,000.00
<b>Material preventivo.-</b> Colchones terapéuticos, donas terapéuticas, prendas de compresión, entre otros	\$20,000.00
<b>Aparatos funcionales.-</b> Concentrador de oxígeno, nebulizador y aspirador de secreciones, BPAP, CPAP, entre otros	\$50,000.00
<b>Cama hospitalaria con colchón, mecánica o eléctrica (por prescripción médica)</b>	\$30,000.00
<b>Apoyos en general para el cuidado del paciente.-</b> Leches o fórmulas especiales, pañales y suplementos alimenticios, sondas, cánulas, bolsas para diálisis, colostomía, entre otros (por prescripción médica)	\$25,000.00
<b>Material de curación</b>	\$5,000.00
<b>Medicamentos especializados o de línea general.-</b> Tratamiento de quimioterapia, hormona de crecimiento y todos aquéllos que se prescriban por Atención Médica	\$45,000.00
<b>Estudios médicos.-</b> Resonancia magnética, tomografía por emisión de positrones (PET), tomografía y mastografía, colposcopia, densitometría, electrocardiograma, espirometría, ecocardiograma, electroencefalograma, de genética, entre otros	\$20,000.00
<b>Pasaje foráneo al lugar de residencia por atención médica en el Distrito Federal</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el paciente y un acompañante.</li> <li>• En caso de que el paciente requiera ser asistido para su cuidado y manejo se proporcionará a dos personas más.</li> <li>• En casos en que la institución médica tratante prescriba estudios de genética se otorgarán hasta para cuatro personas.</li> </ul> Se otorgarán vía terrestre, hasta por dos veces en un año.	\$10,000.00
<b>Pasaje foráneo, por retorno a su lugar de origen</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Del DF al lugar de residencia para personas que por alguna situación comprobable y que su estancia no sea mayor a diez días naturales en la Ciudad de México, se proporcionarán hasta cinco pasajes o hasta por el monto autorizado en la tabla, según corresponda, por única vez, vía terrestre.</li> <li>• Del DF al interior de la Rep. Mex. en los casos que por una instancia jurídica soliciten la presencia de un familiar responsable para la reintegración familiar, por única vez, vía terrestre hasta dos personas.</li> </ul> Este apoyo se proporcionará hasta una vez en un año, en clase turista.	\$12,000.00
<b>Traslado del paciente y un familiar en ambulancia o avión.-</b> Una sola vez por año en clase turista y por prescripción médica, con un acompañante.	\$25,000.00
<b>Gastos funerarios.-</b> Se proporcionará cuando su lugar de residencia haya sido en el interior de la República Mexicana y el deceso haya ocurrido en el D.F.	\$25,000.00

Para el apoyo directo de pasajes de niñas, niños o adolescentes, se requiere que éstos sean acompañados por alguno de sus padres, tutores o representante legal, debiendo presentar acta de nacimiento del menor para acreditar su filiación y, en su caso, copia certificada de la resolución judicial que acredite el carácter de tutor.

El apoyo en especie se podrá otorgar a población beneficiaria de las Organizaciones de la Sociedad Civil con Convenio de Concertación con el SNDIF.

En los casos en que el costo del apoyo directo en especie sea superior al rango establecido como máximo en la TDAE y el SNDIF no cubra el costo total del bien, aplicará lo siguiente:

- El beneficiario y/o solicitante, durante el proceso de valoración deberá presentar documentación comprobatoria (ficha de depósito, cuenta de ahorro, entre otros) o escrito bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con la cantidad para cubrir la diferencia del costo total del bien.
- Cuando el beneficiario cuente con la aportación de otras instancias o personas que le permitan complementar el costo total del bien, deberá comprobar la cantidad reunida con la documentación respectiva; así mismo, el SNDIF requerirá a la casa proveedora la factura correspondiente a la aportación que haya realizado.
- En caso de aportaciones complementarias por los beneficiarios y/o solicitantes, para cubrir el costo total del bien, ésta deberá de ser entregada en la DGIS, en el momento de la adquisición del bien.

Cuando el beneficiario no pueda aportar la diferencia del costo total del bien requerido, éste no podrá ser otorgado.

En los casos que los beneficiarios radiquen en el interior de la República Mexicana y que se atiendan en las Instituciones Públicas del Sistema Salud ubicadas en el Distrito Federal, se considerará la posibilidad de coordinar con el SEDIF y/o SMDIF el otorgamiento del apoyo de manera bipartita o tripartita según corresponda.

En caso de haber sido beneficiado con medicamentos especializados, excepcionalmente se podrá otorgar nuevamente el apoyo en especie al siguiente año, considerando su situación de salud y socioeconómica.

### **c. Apoyos para la atención especializada**

Es un apoyo que se proporciona a las personas que requieran de atención especializada en centros de asistencia social de carácter residencial, a través de Organizaciones de la Sociedad Civil con las que se celebre convenio de concertación, a fin de que reciban la atención integral, la cual puede tener una temporalidad de 6, 12, 18 y hasta 24 meses como máximo, previa revaloración anual del caso.

El SNDIF aporta por cada beneficiario una cuota mensual de acuerdo al perfil de atención de la institución que lo acoja, conforme a lo establecido en el convenio de concertación que se suscriba al efecto.

Esta medida especial de protección tendrá carácter indirecto, priorizando las opciones de cuidado en un entorno familiar. Una vez transcurrido el tiempo de atención especializada se podrá canalizar al apoyo directo económico temporal (ver 5.1.1.), a fin de promover la reintegración familiar o integración social.

La vigencia de este tipo de apoyo podrá trascender de un año a otro, ya que el tiempo de permanencia de los beneficiarios dependerá de los siguientes aspectos:

- De los resultados del seguimiento del caso que el trabajador social efectúe trimestralmente en la Institución con el beneficiario.

- Por la revaloración que, de manera anual, realice el trabajador social en la DGIS, con la persona que firmó la Carta de Consentimiento Libre, Voluntario y de Compromiso.
- Los beneficiarios y responsables de éstos deberán sujetarse a las Reglas y a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a los requisitos y procedimientos establecidos por el SNDIF y por la Institución con convenio de Concertación.

El apoyo por Atención Especializada concluirá con el egreso del beneficiario de la institución, cuando se presenten las siguientes condiciones:

- A solicitud de la familia, cuando ésta sea capaz de satisfacer las necesidades del beneficiario y que no exista impedimento jurídico para el egreso.
- Por cambio del beneficiario a otra institución por dejar de cubrir el perfil de atención o inadaptabilidad institucional del beneficiario.
- Por no acatar lo dispuesto en las Reglas, en las disposiciones jurídicas aplicables, o los requisitos y procedimientos establecidos por el SNDIF o de la Institución con Convenio de Concertación, por parte del beneficiario o de sus familiares.
- Por presentar problemas de conducta o por dejar de cubrir el perfil de atención y no contar con otra institución con convenio en donde le puedan brindar la atención que requiere.
- En el caso en que el beneficiario no cubra el perfil de atención en ninguna de las Instituciones con Convenio de Concertación y proceda de los Centros Asistenciales del SNDIF, será responsabilidad del Centro, realizar la investigación correspondiente, a fin de buscar otra alternativa y de elaborar el acta de egreso.
- Por cumplir la mayoría de edad y no presentar problemas de salud mental que le impidan hacer vida independiente, siempre y cuando ya no se encuentre estudiando. Por ausencia injustificada del beneficiario de las instalaciones de la OSC, sin aviso a la institución, por más de 24 horas.
- Por defunción del beneficiario.

#### **Para la selección de los beneficiarios (directo a personas)**

Una vez presentada la solicitud, personal de la DGIS establece comunicación con el solicitante para programar una entrevista de trabajo social. La viabilidad del apoyo se valorará mediante un estudio socioeconómico.

A partir del día siguiente de la presentación de la solicitud, la DGIS cuenta con hasta 35 días hábiles para la atención de la misma, periodo durante el cual se realizará la valoración socioeconómica y dictaminará la resolución del apoyo.

En los casos en que el peticionario y/o beneficiario, no acuda a la cita programada por el trabajador social, podrá reprogramarse una sola vez, únicamente por situaciones emergentes que sean comprobables, y de no asistir a ésta o no acreditar su emergencia se cancelará la petición.

El trabajador social podrá llevar a cabo visita domiciliaria en los casos en que se requiera constatar, ampliar y/o complementar información para la Investigación Socioeconómica. En los casos dictaminados procedentes para el Apoyo de Atención Especializada, se llevará a cabo la visita domiciliaria, a fin de verificar la información.

El trabajador social recabará la firma del solicitante en el Formato de Requisitos del Servicio; quien a su vez entregará la documentación no incorporada a la solicitud en un plazo de 5 días hábiles que correrán a partir del día siguiente en que reciba la notificación; de no cumplir dicha entrega en tiempo y forma se cancelará su petición. La notificación del plazo de prevención de 5 días hábiles, interrumpirá el cómputo del plazo para la atención de la solicitud.

En aquellos casos en que no se pueda contactar al peticionario y/o beneficiario vía telefónica, se requerirá mediante oficio, correo electrónico o telegrama, establecer comunicación con el trabajador social o bien presentarse para valoración socioeconómica, según corresponda. De no recibir respuesta en cinco días hábiles posteriores a la recepción de la notificación se cancelará el trámite de su petición.

Cuando el solicitante ya cuente con una valoración socioeconómica previa firmada por un trabajador social, con vigencia no mayor a seis meses de antigüedad por parte de una institución pública de derechos humanos o de instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, a juicio del trabajador social adscrito al caso con acuerdo de su supervisor, ésta podrá servir para valorar la procedencia del apoyo.

En aquellos casos en los que se detecte a través de la valoración socioeconómica que una familia tiene una condición extrema de necesidad al presentar múltiples situaciones adversas se proporcionará apoyo directo a dos de sus integrantes, considerando el resumen y prescripción médica, así como la decisión de la familia para definir el apoyo a otorgar a cada uno de ellos.

En el caso en que una persona haya sido beneficiada con apoyo directo económico temporal o directo en especie, será obligatorio que transcurra un año y medio, contado a partir de la fecha del último apoyo recibido, para poder otorgar un nuevo apoyo.

Los apoyos económicos temporales y apoyos en especie, se podrá otorgar a cualquier habitante de la República Mexicana, siempre que su solicitud, las gestiones de cobro, entrega de apoyos y comprobación de gastos se formulen a través y por cuenta de una instancia gubernamental promotora de los derechos humanos o del sector salud debiendo acompañar la valoración socioeconómica correspondiente, autorizada previamente mediante carta poder por cada beneficiario.

La revaloración del caso se realizará a través de una entrevista de gabinete con el beneficiario y/o solicitante, requisitando el formato de Revaloración del Caso para determinar si continúa con el apoyo o de haber superado la situación emergente que le dio origen, se dará por concluido.

No podrán ser sujetas de apoyo las solicitudes que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Peticiones grupales, colectivas, de congregaciones religiosas, de partidos políticos para apoyos directos y de Organizaciones de la Sociedad Civil para apoyos de atención especializada.
- Las solicitudes para pago de consultas médicas, cirugías u hospitalización en instituciones públicas o privadas del Sistema Nacional de Salud.



- Las solicitudes en que se requiera cubrir pago de adeudos de cualquier tipo.
- Las peticiones de apoyo para la adquisición de bienes relacionados, con fines eminentemente deportivos.
- Cuando los posibles beneficiarios cuenten con apoyo económico otorgado por otras dependencias o entidades.

### **Para la selección de los beneficiarios (mediante OSC)**

Las OSC que presente por escrito su solicitud con la documentación descrita en el numeral anterior, recibirán un aviso para realizar una visita por parte del personal de la DGIS, luego de la cual se emitirá un Estudio Institucional, cuya vigencia será de un año. En el caso de instituciones que renueven convenio de concertación de manera anual, el estudio institucional se expedirá durante el segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2016.

En caso de que las instituciones den cumplimiento razonable a la normativa básica aplicable, tal como la Ley de Asistencia Social, la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012 y/o la NOM-032-SSA3-2010, la DGIS emitirá un informe a la institución señalando las áreas de oportunidad, así como las recomendaciones para asegurar condiciones de seguridad, protección integral y respeto a los derechos humanos de los beneficiarios, para que luego de solventadas las mismas, se otorgue el visto bueno para la suscripción del convenio, en su caso.

Una vez que se cuente con el visto bueno para la suscripción del convenio de concertación, la DGIS, previa elaboración del convenio por parte de la DGJEI, remitirá oficio a la Titular del Organismo, para su firma.

Desde la firma del convenio de concertación, las Organizaciones de la Sociedad Civil, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de los beneficiarios niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, reconocidos en el convenio de concertación.

Las OSC, que por caso fortuito, causas de fuerza mayor o cambio del perfil de atención determinen el cierre definitivo de su institución, deberá dar aviso al SNDIF, cuando menos con seis meses antes de la fecha que se tenga prevista para la cancelación de los apoyos. Lo anterior, a fin de dar oportunidad al SNDIF de buscar alternativas viables, seguras y con todas las garantías necesarias a la población albergada.

## **II. Apoyo a proyectos**

Bajo la responsabilidad de la Unidad de Atención a Población Vulnerable (UAPV), se pretende impulsar la implementación de proyectos que contribuyan a mejorar los servicios y la infraestructura básica de atención a personas en estado de necesidad, indefensión y desventaja física y/o mental atendidas por los SEDIF, SMDIF Y OSC (instancias ejecutoras).

El apoyo será económico y el monto dependerá del tipo de proyecto presentado (en el formato que corresponda, dirigido a la UAPV) por los SEDIF y las OSC que cumplan con los requisitos como instancias ejecutoras del programa (los proyectos elaborados por los SMDIF se presentarán a través de los SEDIF).

En el caso de las OSC, para ser sujetas de apoyo deberán:

- a) Contar con recibos que reúnan los requisitos vigentes establecidos en las disposiciones fiscales aplicables;
- b) Que su objeto social sea congruente con los objetivos del Programa;

- c) Estar inscritas en el RFOSC y mantener actualizada, conforme a la LFFAROSC, la información correspondiente a vigencia de su representación legal, objeto social, domicilio legal, órganos de gobierno y dirección;
- d) Estar Inscritas en el Directorio Nacional de las Instituciones de Asistencia Social, en los términos establecidos en el capítulo VIII de la Ley de Asistencia Social;
- e) Declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, y
- f) Haber cumplido con las obligaciones a que se refieren los artículos 7, fracción V de la LFFAROSC y 14 de su Reglamento.

## **5.2. Etapas de la intervención**

### **I. Apoyos a personas en estado de necesidad**

- Recibe solicitud, analiza y asigna al Departamento correspondiente para su atención.
- Analiza la documentación incorporada a la solicitud.
- Instruye al trabajador social que programe valoración socioeconómica y/o visita domiciliaria.
- Instruye se elabore el dictamen y oficio de solicitud de recurso económico.
- Verifica el dictamen y oficio de solicitud de recurso económico y firma (Vo.Bo.)
- Recibe dictamen y oficio, analiza y los firma (Vo.Bo.) y en su caso, indica alguna adecuación.
- Recibe dictamen y oficio, analiza y los firma (autorización) y en su caso, indica alguna adecuación.
- Recibe dictamen y oficio, analiza y los firma (autorización) y en su caso, indica alguna adecuación.
- Integra al beneficiario a la nómina de apoyos económicos temporales o en especie o para atención especializada.
- Brinda el apoyo al beneficiario y recaba acuse de entrega del apoyo y/o factura y/o comprobante.
- Instruye realizar seguimiento al beneficiario de manera trimestral.

### **II. Apoyo a proyectos**

- Convocatoria
- Recepción de proyectos
- Dictaminación
- Aprobación
- Firma de convenio de coordinación
- Radicación del recurso

- Seguimiento
- Comprobación del ejercicio del recurso
- Evaluación y retroalimentación

### 5.3. Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios.

El padrón de beneficiarios se integrará a partir del primer año de operación del programa, por lo que las limitantes se determinarán al final del ejercicio 2016. De acuerdo a experiencias operativas anteriores, la dificultad radica en las personas en estado de indigencia que no reportan un domicilio o datos de identificación; así como la constante movilidad poblacional y la dinámica de municipios y localidades que se fusionan o dividen.

#### I. Apoyos a personas en estado de necesidad

La construcción del Padrón la Población atendida por este Programa se llevará a cabo conforme al modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía el 8 de noviembre de 2010, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.

Los componentes que integrarán, en su caso, el Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADÍSTICOS
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
Código Postal		
Descripción de Ubicación		

#### II. Apoyo a proyectos

Por cada uno de los Proyectos, los SEDIF, los SMDIF y las OSC deberán integrar un padrón de los beneficiarios en los términos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, y éste deberá conformarse con la información especificada en la Cédula de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB). Dichos padrones deberán contar, por lo menos, con los siguientes datos: nombre y apellido del beneficiario, fecha de nacimiento, sexo, CURP, domicilio actual incluyendo localidad, municipio y entidad, RFC, servicio recibido (beneficio) y fecha en la que recibió el beneficio.

Las mismas instancias ejecutoras serán las responsables de validar los padrones de beneficiarios, supervisar la aplicación correcta de las CIPOB, integrar las bases de datos de la población objetivo beneficiada y enviarlas a la UAPV, a efecto de integrar el padrón nacional, en los términos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

La información de este padrón será publicada conforme a lo previsto en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y estará disponible en la página electrónica del Sistema Nacional DIF.



#### 5.4. Matriz de Indicadores de Resultados del Programa S272 Apoyos para la protección de personas en estado de necesidad

Nivel de objetivos	Resumen narrativo
<b>Fin</b>	Contribuir a cerrar las brechas existentes en salud entre los diferentes grupos sociales y regiones del país, mediante el otorgamiento de diversos apoyos para la protección de los ámbitos económico, social y de la salud de las personas en estado de vulnerabilidad.
<b>Propósito</b>	Personas en situación de necesidad reciben apoyos que contribuyen a mejorar sus condiciones de vida.
<b>Componentes</b>	Apoyos a entidades federativas y organizaciones de la sociedad civil otorgados para llevar a cabo proyectos de asistencia social
	Apoyos a personas en situación de necesidad proporcionados para cubrir sus problemáticas emergentes.
<b>Actividades</b>	Revisar y aprobar proyectos de asistencia social presentados por las entidades federativas y organizaciones de la sociedad civil, para que sean objeto del otorgamiento de los subsidios.
	Determinar las personas que recibirán apoyos para solucionar sus problemáticas emergentes

#### 5.5. Estimación del costo operativo del programa.

Para el ejercicio 2016, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación se previeron recursos por \$211'760,470.00

### 6. Presupuesto

#### 6.1. Fuentes de financiamiento

De acuerdo a lo establecido en el Numeral 10, inciso c) Fuente de Financiamiento, del Manual de Programación y Presupuesto 2016, este programa se financiará con recursos clave 1. Recursos Fiscales.

#### 6.2. Impacto presupuestario

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como del 18 al 20 de su Reglamento, el impacto presupuestario para el programa presupuestario **S272 Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad**, es el siguiente:

#### I. Impacto en el gasto de las dependencias y entidades por la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o, en su caso, creación de nuevas instituciones

Este programa no tiene un impacto presupuestario en el gasto del SNDIF por la creación o modificación de unidades administrativas y plazas.

## **II. Impacto presupuestario en los programas aprobados de las dependencias y entidades**

Este programa no tiene un impacto presupuestario en la Estructura Programática del SNDIF.

## **III. Establecimiento de destinos específicos de gasto público**

Este programa presupuestario no tiene destinos específicos de gasto público.

## **IV. Establecimiento de nuevas atribuciones y actividades que deberán realizar las dependencias y entidades que requieran de mayores asignaciones presupuestarias para llevarlas a cabo**

Las atribuciones y actividades que este programa presupuestario deba realizar para cumplir sus objetivos se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado, por lo que no se requerirán mayores asignaciones presupuestarias para llevarlas a cabo.

## **V. Inclusión de disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria**

El programa de referencia no incluye disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria.

Por lo anterior, se considera que las erogaciones que, en su caso, sea necesario realizar por parte del SNDIF para la implementación de este programa presupuestario, serán con cargo a su presupuesto autorizado.

---

<sup>i</sup> Censo Nacional de Población y Vivienda 2010, INEGI

<sup>ii</sup> Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012, INSP

<sup>iii</sup> Estadísticas de Maltrato Infantil, Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, SNDIF

<sup>iv</sup> El Universal, SNDIF <http://www.redpolitica.mx/nacion/aumenta-abandono-infantil-albergues-sin-control-en-mexico>

<sup>v</sup> Módulo de Trabajo Infantil 2013, INEGI

<sup>vi</sup> Comisión de Derechos de la Niñez, Cámara de Diputados LXII Legislatura 2013

<sup>vii</sup> CEIDAS-CNDH, Diagnóstico de las condiciones de vulnerabilidad que propician la trata de personas en México (México, 2009)

<sup>viii</sup> Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2014, INEGI

<sup>ix</sup> Medición de la Pobreza Multidimensional en México 2014, CONEVAL

<sup>x</sup> Instituto Nacional de Migración

<sup>xi</sup> Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 (ENDIREH), INEGI-INMUJERES

<sup>xii</sup> Coalición contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe 2009

<sup>xiii</sup> Estimaciones del CONAPO con base en el INEGI, muestras del Censo de Población y Vivienda, 2010.

<sup>xiv</sup> 4º Censo de poblaciones callejeras “Tú también cuentas” en el Distrito Federal, IASIS

<sup>xv</sup> Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2010, <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/Encuestas/Hogares/Regulares/Enigh/Enigh2010/tradiconal/default.aspx> Última fecha de consulta: 13 de mayo de 2013